

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. AS/F202402/S

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse en el contrato. Idoneidad del objeto y su contenido.

1.1. Introducción

La Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “MWCapital”) es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es la puesta en valor de las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y la evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para hacer frente a los retos que afronta la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas a nivel global.

Fundada en Barcelona en 2012, MWCapital es una iniciativa conjunta impulsada por el Ministerio de Economía y empresa, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona, y GSMA Ltd., y cuenta también con el apoyo de las operadoras Telefónica, Vodafone y Orange, así como Grupo Damm y CaixaBank, como miembros de su Patronato.

MWCapital actúa en base a una cultura corporativa basada en la *Intelligence*; conecta a agentes especialistas implicados en sus respectivas áreas de actividad, convirtiéndose en un activo neutral de estructura y operativa ágil, abierta y de experiencia contrastada en la realización de proyectos y de resultados concretos destinados a generar impacto económico y social a nivel global.

Su actividad transversal da acceso al conocimiento y a los recursos mediante la interconexión cualificada y competente entre los distintos agentes que conforman el conjunto de la cadena de valor del ecosistema tecnológico y digital, fomentando su desarrollo mediante la atención a las necesidades específicas y anticipándose al interés y al beneficio integral de sus aportaciones.

FOUNDING PARTNERS



Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación digital sostenible aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas: como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

En este sentido, la capacidad de MWCcapital es la de cohesionar desde el rigor y la visión holística de sus programas, la posibilidad de adaptación, desarrollo, crecimiento y posicionamiento estratégico del conjunto del ecosistema implicado: administraciones públicas, asociaciones empresariales, departamentos de innovación en empresas industriales y de servicios de diferentes sectores, clústers y consultoras tecnológicas, hubs centralizados de multinacionales, centros de formación y de investigación de universidades, startups talentos emprendedores especializados, tanto locales como internacionales, enfocando sus iniciativas desde y para la ciudadanía.

MWCcapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

Tal y como se establece en el actual Plan Estratégico 2023-2027, la misión de MWCcapital es impulsar el desarrollo del ecosistema digital para posicionar Barcelona como hub de referencia global, generando impacto para la economía y la sociedad y ampliando el legado del MWC. Dicho plan está enfocado en la premisa del impulso de una transformación digital sostenible. El plan pone en el centro la sostenibilidad, la mejora de la calidad de vida de las personas y la consolidación de la ciudad como capital tecnológica y digital del sur de Europa.

Por tanto, desde MWCcapital se promueve el desarrollo digital de la sociedad mediante el uso humanista de la tecnología para construir un futuro más inclusivo, equitativo y, por tanto, más sostenible.

Las actuaciones de la Fundación Mobile World Capital giran en torno a lo siguiente:

- **Tech4Good.** Impulso de proyectos de impacto positivo en la sociedad.
- **Talento digital.** Posicionamiento de Barcelona como polo de atracción de talento digital y como referente internacional en el conocimiento digital.
- **Transferencia tecnológica.** Apoyo al ecosistema de la ciudad con respecto a la creación de empresas derivadas científicas.

También se cuenta con un observatorio para generar y difundir conocimiento propio sobre varios temas relacionados con el impacto de la digitalización en la sociedad.

FOUNDING PARTNERS



1.2. Idoneidad del contrato

En base al contexto descrito, MWCcapital requiere contratar un servicio para el acompañamiento y diseño de la estrategia de sostenibilidad personalizada, en relación con las características de la organización, desde una perspectiva holística e integral de impacto social, medioambiental y de buen gobierno (ESG, según las siglas en inglés).

Partiendo de este contexto y considerando como punto de partida que MWCcapital tiene un acuerdo de alianza estratégica con B Lab Spain, se quiere realizar una primera estrategia de sostenibilidad para la propia organización, que eventualmente se unirá a la estrategia corporativa, y que utilice la herramienta B Impact Assessment como marco de referencia.

Esta estrategia facilitará transversalizar y capitalizar las acciones de sostenibilidad que ya se realizan, permitirá identificar y poner en marcha acciones de mejora, la incorporación de los criterios de sostenibilidad de manera transversal en todas las áreas funcionales y el establecimiento de mecanismos de gobernanza y medición de resultados.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, y dada la consideración de MWCcapital como entidad del sector público que tiene la consideración de poder adjudicador que no es administración pública, la prestación de dicho servicio debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”). Finalmente, hay que tener en consideración la falta de medios propios para la ejecución del contrato por parte de MWCcapital dado que no cuenta con personal en plantilla con las atribuciones objeto del contrato ni puede asumir la dimensión que abarca esta prestación.

2. Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio para el acompañamiento y elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad de la organización.

El alcance de dicho objeto contempla, a alto nivel, los siguientes componentes:

- La definición de las líneas estratégicas que deben marcar la nueva etapa que afronta MWCcapital
- La definición de la hoja de ruta para el despliegue de las líneas estratégicas definidas
- La definición del Cuadro de mando que responda al plan de sostenibilidad y que permita el seguimiento de los objetivos marcados

Dichos componentes se basarán en el Plan Estratégico MWCcapital 2023-2027 aprobado en noviembre de 2023 y en los resultados del B Impact Assessment (BIA) de BLab que se realizará entre octubre y noviembre de 2023.

Para la realización de las mencionadas tareas se requerirá la utilización de distintas metodologías de trabajo, destacando la realización de entrevistas, la realización de sesiones de trabajo grupales (workshops), la contribución por parte de expertos aportados por la entidad adjudicataria y la realización de trabajos de gabinete (desk research).

La naturaleza de este contrato se corresponde con la de un contrato de servicios que contiene prestaciones de carácter intelectual, al amparo de lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

Código CPV: 79411000-8

Servicios generales de consultoría en gestión

3. División en lotes

El contrato no se divide en lotes en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto, dificultarían la correcta ejecución de las mismas desde el punto de vista técnico y organizativo, debiendo entenderse el servicio de consultoría como un todo coherente, homogéneo, coordinado único e indivisible.

La elaboración de una Estrategia de Sostenibilidad requiere de un enfoque sistémico e integrado. Si se divide en lotes, se corre el riesgo de fragmentar el proceso, lo que podría generar incoherencias o falta de alineación entre las distintas etapas del trabajo. Una única entidad que lidere el proyecto de principio a fin asegura que todos los componentes de la estrategia se complementen mutuamente.

Asimismo, al contratar un solo proveedor para llevar a cabo todo el proceso de acompañamiento y elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad, se pueden optimizar los recursos financieros y de gestión. Un contrato único evita duplicidad de esfuerzos, reduce los costes de supervisión y administración y permite que el contratista ajuste su trabajo de manera más flexible en función del progreso y los desafíos del proyecto..

Por último, el acompañamiento en la estrategia de sostenibilidad requiere una relación cercana y continua con la organización. Dividir el servicio en lotes podría interrumpir la continuidad del trabajo, afectando la calidad del análisis y la implementación de la estrategia. Al mantener una sola entidad a cargo, se asegura que el contratista tenga un conocimiento profundo del contexto y las necesidades de la organización a lo largo de todo el proceso.

En este sentido, todas las tareas definidas en el pliego técnico deben ser realizadas por un mismo contratista, no siendo posible segmentar los trabajos debido a que están estrechamente relacionados entre sí, quedando afectada la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico si no se hacen de forma coordinada (ex artículo 99.3.b LCSP).

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El sistema de determinación del precio se establece a tanto alzado por la totalidad de las prestaciones que se pretenden contratar, calculado a partir de la estimación del precio que supondría el cumplimiento efectivo del contrato de acuerdo con las condiciones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de éste, tomando como referencia los costes actuales de servicios de igual o similar naturaleza y el precio asociado que tienen en el mercado. Así, este presupuesto tiene carácter de máximos, por lo que las ofertas que lo superen serán íntegramente rechazadas.

Por otro lado, el precio del contrato será el de adjudicación y tiene que incluir, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los costes internos, directos, indirectos, gastos generales, transportes, embalajes o dietas, entre otros conceptos que puedan derivarse de las obligaciones establecidas en los pliegos que se tienen que cumplir durante la ejecución del contrato, así como los costes asociados.

El presupuesto base de licitación del contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00.-€)**. Esto es, CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€) más la partida de IVA (21%) que es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00.-€).

El indicado presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto asignado para la totalidad de los trabajos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo los únicos trabajos a cuyo abono se compromete MWCcapital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose:

Costes directos	31.500,00.-€
Costes indirectos	4.950,00.-€
Gastos generales	5.850,00.-€

Beneficio industrial	2.700,00.-€
Total PBL	45.000.-€
IVA 21%	9.450,00.-€
PBL con IVA	54.450,00.-€

El presupuesto base de licitación arriba reseñado se desglosa en la estimación descrita en base a las siguientes asunciones, tomando como base para el cálculo, los precios de mercado de servicios similares y el coste estimado de la implementación del proyecto en l’Hospitalet de Llobregat, y conformado por las diferentes partidas del contrato:

- Costes directos (70%): Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato; sobre todo costes de personal, considerando que, por la naturaleza de los trabajos a realizar, el personal que va a prestar los servicios presenta distintas categorías y tipologías, y otros eventuales gastos puntuales.
- Costes indirectos (11%): Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta, como la mano de obra indirecta o personal técnico y administrativo, gastos de estructura, varios (material fungible, papel, etc.), etc.
- Gastos generales (13%): Son los gastos por la actividad del operador económico, como, entre otros, el alquiler y amortización de inmuebles, mobiliario, ordenadores, publicidad, IAE e IRPF, gastos financieros, etc.
- Beneficio industrial (6%): Es el beneficio esperado por el contratista como pago de su actividad empresarial.

Por lo anterior, el presupuesto reseñado se desglosa también, con carácter orientativo, mediante la estimación de cada partida que conforman el mismo, si bien tanto el presupuesto como este desglose se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores:

CONCEPTO	IMPORTE (*)
Definición del Marco Estratégico – Líneas Estratégicas	10.000 €
Definición del Marco Operativo – Plan de Acción	20.000 €
Definición del cuadro de mando	15.000.-€

(*) Los importes son IVA excluido.

El valor estimado del contrato, dado que no se prevé ninguna prórroga, modificación o cualquier forma de opción, es de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)**.

5. Duración

La prestación objeto del contrato se iniciará el día siguiente al de su formalización contractual y finalizará en un máximo de **catorce (14) semanas** a contar desde dicha fecha.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato, expresadas en el punto primero de este informe, no siendo necesaria la previsión de prórroga alguna.

6. Criterios de solvencia

NOTA: Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara en el sobre 1, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación que habrá de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, y junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

Todas las entidades licitadoras, ya sean nacionales o extranjeras, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que se detalla a continuación:

6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

El criterio relativo a la solvencia económica y financiera seleccionado permite verificar que la capacidad económica del operador económico que tiene que llevar a cabo la prestación la podrá realizar con garantía de éxito; y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato; es decir, igual o superior a 67.500.-€.

Medio de acreditación:

- La aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- En el caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial, deberá presentar una declaración al respecto y presentar las cuentas legalizadas.
- En caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial ni de legalizar cuentas, deberá presentar una declaración al respecto, así como las cuentas firmadas por el representante legal.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaración de IRPF de los ejercicios correspondientes.
- Mediante el certificado de importe neto de la cifra de negocios a efectos de la gestión del Impuesto sobre actividades económicas expedido por la AEAT.

6.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional

El criterio relativo a la solvencia técnica y profesional seleccionado permite verificar que el operador económico tiene la suficiente experiencia para poder llevar a cabo la prestación; y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, se acreditará mediante una relación de los principales servicios de naturaleza igual o similar a los del presente contrato, llevados a cabo durante los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, para al menos cinco (5) organizaciones públicas y/o privadas de relevancia local, autonómica, estatal y/o internacional.

Se considerarán proyectos similares aquellos que tuvieran un alcance parecido al objeto de la presente licitación en el diseño e implementación de planes de sostenibilidad que utilicen la herramienta del B Impact Assessment (o herramienta de prestaciones similares) como marco de referencia.

Medios de acreditación:

- (No exigible a empresas de nueva creación): Mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en ambos casos los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.
- Las empresas de nueva creación en los términos del artículo 90.4 LCSP (antigüedad inferior a cinco años): Mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, que deberá ser de cinco (5) empleados desde la fecha de constitución; pudiendo el órgano de administración, si lo considera necesario, solicitar un informe de la Seguridad Social con el número anual medio de personas trabajadoras.

7. Criterios de adjudicación

La selección de la mejor oferta se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta un máximo de 25 puntos)

NOTA: De conformidad con el artículo 146.3 Ley de Contratos, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un 50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 12,5 puntos en dichos criterios serán excluidas (ver art. 19.3 del Pliego de Cláusulas Particulares).

Se propone el siguiente criterio porque se considera que este contrato de servicios tiene una incidencia directa en el desarrollo de la actividad de MWCcapital, por lo que es indispensable que se preste con un alto grado de calidad:

Propuesta del servicio de consultoría

Los licitadores deberán presentar una propuesta de diseño del servicio de consultoría según los requisitos que se plantean en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta propuesta deberá incluir una descripción de la metodología aplicada al servicio, una presentación de estándares y marcos de referencia en sostenibilidad aplicables a MWCcapital y un calendario de ejecución del servicio.

En la propuesta se incluirá:

a) Metodología (hasta un máximo de 12 puntos):

Descripción clara y detallada de la propuesta metodológica para la implementación del servicio teniendo en cuenta el contexto de MWCcapital y los tres (3) componentes a desarrollar: Plan de Sostenibilidad, Plan de Acción y Cuadro de mandos. La metodología y herramientas de recogida de información tienen que incluir entrevistas individuales, desk research y sesiones de trabajo colaborativo.

Se valorará el grado de claridad y coherencia de la propuesta con los objetivos a conseguir, la adecuación a la estructura y características de la organización, la inclusión de metodologías innovadoras, el establecimiento de métodos de seguimiento y coordinación para valorar de forma continuada el desarrollo de los distintos componentes, así como el volumen de horas previstas de dedicación por parte de los distintos equipos y/o miembros de MWCcapital.

b) Marco normativo, estándares y marcos de referencia en materia de sostenibilidad (hasta un máximo de 7 puntos):

Presentación de distintos marcos normativos, estándares y marcos de referencia en materia de sostenibilidad aplicables a MWCcapital y su posible impacto a corto y medio plazo. La propuesta tiene que incluir la taxonomía de la UE, la CSRD, las NEIS (en el futuro, las NIIF), así como estándares y marcos voluntarios de gestión de sostenibilidad corporativa como el de B-Corp, cuyo estándar y herramienta (B Impact Assessment) está siendo utilizado por MWCcapital como análisis interno del nivel de madurez en materia de sostenibilidad.

Se valorará el nivel de conocimiento de la normativa europea que podría afectar a corto y medio plazo a la organización en materia de sostenibilidad, así como el grado de claridad en la explicación de la relación con el impacto sobre MWCcapital a distintos niveles.

c) Calendario y cronograma (hasta un máximo de 6 puntos):

Presentación de un calendario general que incluya los tiempos de ejecución de las distintas fases con cada una de las tareas y dedicación, la realización de los entregables, así como todo el trabajo de seguimiento y coordinación. La duración debe establecerse dentro de los marcos temporales que se especifican en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará su grado de claridad, coherencia y nivel de detalle con la propuesta y su adaptación con los hitos previstos.

7.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta un máximo de 75 puntos)

Los criterios de adjudicación cuya valoración se deriva de la aplicación de fórmulas matemáticas serán:

a) Oferta económica (hasta un máximo de 25 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en relación con resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \left. \vphantom{\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}}} \right\} \times \text{Puntos máx. (25)} = \text{Puntuación resultante}$$

Si una entidad licitadora presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si una entidad licitadora presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

b) Experiencia del/a Director/a o Manager del proyecto (hasta un máximo de 12 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que asignen una persona con mayor experiencia a las tareas de dirección de proyectos e integración corporativa de la sostenibilidad, partiendo de un mínimo de ocho (8) años de experiencia, tal y como se explica en el pliego técnico y de acuerdo con la siguiente horquilla de puntuación:

Experiencia Director/a o Manager del Proyecto	Puntuación
Hasta 8 años, incl.	0 puntos
9 años	2 puntos
10 años	4 puntos
11 años	6 puntos
12 años	8 puntos
13 años	10 puntos
14 años o más	12 puntos

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del respectivo Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: La participación de los perfiles a acreditar en el equipo del proyecto de acuerdo con las cargas de trabajo establecidas en la presente concurrencia son obligación de carácter esencial y su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

c) Experiencia del/a Consultor/a principal del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que asignen un/a consultor/a con mayor experiencia en sostenibilidad y en proyectos de integración corporativa de la sostenibilidad, partiendo de un mínimo de cuatro (4) años cumplidos, tal y como se explica en el pliego técnico y de acuerdo con la siguiente horquilla de puntuación:

Experiencia Consultor/a Principal del Proyecto	Puntuación
Hasta 4 años, incl.	0 puntos
5 años	4 puntos
6 años	6 puntos
7 años	8 puntos
8 años o más	10 puntos

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del respectivo Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: La participación de los perfiles a acreditar en el equipo del proyecto de acuerdo con las cargas de trabajo establecidas en la presente concurrencia son obligación de carácter esencial y su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

d) Panel de expertos (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que aporten expertos adicionales al panel de expertos requerido, en caso de que sea necesario incorporarlos en el proyecto en ámbitos a determinar durante el transcurso del proyecto (ej. Gestión del cambio, etc).

Número de especialistas	Puntuación
1 especialista adicional	2 puntos
2 especialistas adicionales	4 puntos
3 especialistas adicionales	6 puntos

La acreditación de los perfiles nacionales y de su experiencia se realizará mediante la aportación de los respectivos Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: La participación de los expertos identificados en las tareas referidas en la presente licitación será obligación de carácter esencial, su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

e) Reducción del plazo de realización del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que ofrezcan un plazo de reducción mayor:

Reducción del plazo	Puntuación
1 semana	3 puntos
2 semanas	6 puntos

NOTA: El plazo de reducción ofrecido será obligación de carácter esencial, su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

f) Experiencia en la definición e implementación de estrategias de sostenibilidad para organizaciones de naturaleza similar a MWCcapital (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas entidades que hayan realizado servicios similares para entidades de naturaleza y contexto similar al de MWCcapital (tipología, sector y/u objetivo) y por tanto a la experiencia reflejada en la propuesta en la definición de estrategias de sostenibilidad para fundaciones público-privadas, en el sector digital o tecnológico y en la promoción de una transformación digital sostenible.

Criterio	Experiencia	Puntuación
Tipología	Servicio para una Fundación público-privada	2 puntos
Sector	Servicios para sector digital o tecnológico	2 puntos
Objetivo	Servicio para la promoción de la transformación digital sostenible	2 puntos

Este criterio se acreditará mediante una relación de hasta tres (3) servicios o trabajos presentados por parte del licitador en el sobre correspondiente. Sin embargo, MWCcapital podrá solicitar la acreditación de dichos trabajos por el licitador propuesto a adjudicación mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o mediante declaración del empresario.

g) Certificación en materia de sostenibilidad (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas cuya organización disponga de alguna certificación en materia de sostenibilidad como, por ejemplo, ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) o equivalente, y/o disponer de alguna certificación de gestión corporativa sostenible B-Corp o equivalente.

Certificación	Puntuación
Ninguna certificación	0 puntos
Certificación en materia de sostenibilidad corporativa	6 puntos

Este criterio se acreditará mediante la presentación de una copia del certificado por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares. No se valorará la puntuación recibida.

h) Adscripción de mujeres al desarrollo del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos)

Se otorgará un total de cuatro (4) puntos a aquellas propuestas que se comprometan y demuestren la asignación de un mínimo de más del 50% de mujeres al equipo que gestiona el proyecto. Para el cálculo se considerará la relación del número de mujeres respecto al total de profesionales dedicados al proyecto, considerando tanto el equipo de trabajo (director/a o mánager y consultor/a) como el panel de expertos.

Este criterio automático fomenta la igualdad de género y la diversidad en el equipo de trabajo, especialmente en un sector como la consultoría, donde históricamente ha habido una menor representación femenina en roles de liderazgo y técnicos. Al asignar puntos a propuestas que incluyen más de un 50% de mujeres en el equipo, se pretende incentivar la participación y el desarrollo profesional de mujeres en el ámbito de la sostenibilidad, promoviendo así una perspectiva inclusiva y diversa en el diseño y ejecución del plan.

% de mujeres	Puntuación
Inferior o igual al 50%	0 puntos
Superior al 50%	4 puntos

La acreditación de la adscripción de mujeres al proyecto se realizará mediante la aportación del respectivo Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: El porcentaje de adscripción de mujeres ofrecido será obligación de carácter esencial y su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

8. Criterios para la determinación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará una oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, aspectos ambientales, sociales o laborales establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V de la LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas, serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

9. Subcontratación

Se admite parcialmente la subcontratación de los servicios, siempre que la actividad subcontratada no supere el 60% del total del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

10. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Presidente: **Eduard Martín**; Chief Innovation Officer de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal: **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 1: **Cecilia Conde**, Social Innovation Specialist de MWCcapital, o persona en quien delegue.
- Vocal técnico 2: **Cristina Mataix**, Social Innovation Specialist de MWCcapital, o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto la secretaria de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaria de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

11. Forma de presentación de las proposiciones

NOTA: Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, y en atención a la normativa vigente, la inclusión de información en el sobre 1 que permita desvelar el secreto de la oferta correspondiente a los criterios cuya valoración corresponde a la aplicación de juicio de valor, así como la inclusión de información correspondiente al sobre 3 (oferta valorable según la aplicación de criterios automáticos) en el sobre 1 o 2, será motivo de exclusión de la oferta.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Particulares en lo que a la presentación e las proposiciones se refiere, se propone al órgano de contratación las ofertas de las empresas licitadoras deberán presentarse en **TRES (3) SOBRES** electrónicos, a través de la herramienta **Sobre Digital** de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña:

- **SOBRE 1:** Documentación Administrativa
- **SOBRE 2:** Propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios evaluables en función de un juicio de valor
- **SOBRE 3:** Propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios evaluables de forma automática

IMPORTANTE: Para un mejor orden del procedimiento, la documentación a presentar a través de la herramienta Sobre Digital para cada uno de los tres (3) sobres deberá ser nombrada siguiendo la siguiente nomenclatura:

Sobre 1:

- [Exp.] S1 DEUC_[abreviatura denominación social/nombre licitador]

Sobre 2:

- [Exp.] S2 Oferta técnica_[abreviatura denominación social/nombre licitador]

- Sobre 3:

- [Exp.] S3 Oferta económica_[abreviatura denominación social/nombre licitador]

EJEMPLO: A/F202400/S S1 DEUC_JANE DOE

Cualquier otra documentación requerida en los pliegos y/o que el licitador aporte como adicional en cualquiera de los tres (3) sobres deberá ser nombrada siguiendo el mismo criterio; esto es: [Exp.] [S1/S2/S3, en función del número de sobre en el que se presenta] [título breve del documento]_[abreviatura denominación social/nombre licitador]

Barcelona, a 6 de noviembre de 2024



Eduard Martín

Chief Innovation Officer

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation